



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841810100003931

Fecha: 12-02-2018

TRD: 4181.010.12.4.126.000393

Rad. Padre: 201841730100145302

ANTONIO JOSE AMEZQUITA PÉREZ
Carrera 22 # 41-81
Teléfono 4458030 – Celular 3154861021
jamesper@hotmail.com
Ciudad

Antonio Jose Amezquita
Cc. 10544224
Cel: 3154861021
02/17/2018

Asunto: Calidad de bien Vía Pública ubicada calle 34 carrera 18 barrio Santafé
Radicación: 201741730100145302- 08/02/2018

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de calidad de bien de la vía pública ubicada en la calle 34 con carrera 18 del barrio Santafé, le informo que una vez efectuada las investigaciones en el ámbito de nuestra competencia, consultados nuestros archivos, la base de datos que registra el patrimonio inmobiliario del Municipio de Santiago de Cali, el Sistema Informativo de Catastro Municipal Sicatweb, no se encontró títulos justificativos de dominio, no obstante lo anterior por definición legal las vías hacen parte del patrimonio público, sustentado en los Principios Constitucionales de la Soberanía del Estado sobre el territorio y la libre circulación.

El artículo 11 de la Ley 1228 de 2008 ordena "incorporar sus disposiciones en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial y Planes Básicos de Ordenamiento Territorial de que habla la Ley 388 de 1.997 y que por disposición legal deber adoptado en cada uno de los municipios del país.

El Plan de Ordenamiento Territorial Ordenamiento Territorial y Planes Básicos de Ordenamiento Territorial de que habla la Ley 388 de 1997 y que por disposición Legal debe ser adoptada por cada uno de los Municipios del Municipio de Santiago de Cali, adoptado mediante Acuerdo 0373 de 2014, en su artículo 208 señala que el Subsistema Vial del Municipio, corresponde al conjunto de elementos que constituyen las vías construidas y las zonas de reserva vial para futuros proyectos de construcción y/o ampliaciones viales, que tienen como objetivo específico permitir el desplazamiento de vehículos de todo tipo, y la movilización de personas y bienes utilizando los diferentes modos y medios de transporte, prestando especial atención en la adopción de políticas ambientales en su planificación, diseño construcción y operaciones.

Incluye las vías inter-regionales que corresponden a las vías de enlace inter-regional en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

el Municipio de Santiago de Cali (VIR), las vías urbanas, clasificando en vías arterias principales (VAP), vías arterias secundarias (VAS), vías colectoras (VC), vías locales (VL).

El Subsistema de Integración Rural compuesto por vías que comunican el área urbana con las cabeceras de los corregimientos, sus veredas y ellos entre sí, son las vías colectoras rurales (VCR), las vías de integración veredal (VIV), y las vías locales rurales.

Así mismo señala en su artículo 245 que el ESPACIO PÚBLICO, es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Atentamente,

AMPARO MILENA RUBIO BUENO

Director Técnico (E)

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó y elaboró: Francia Elena Escoba T. Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

[http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuestapara medir la satisfacción del usuario/](http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuestapara%20medir%20la%20satisfaccion%20del%20usuario/)